

RESOLUCIÓN No. 0008 -

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y ¹

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la persona jurídica CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES identificada con NIT 860.005.068, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942.

Que mediante Resolución No. 833 del 01 de octubre de 2001, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron estatutos de la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que mediante Resolución No. 1657 del 16 de septiembre de 2004, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, se modificó la Resolución No. 833 del 01 de octubre de 2001, en el sentido de que esta solo aprueba la reforma estatutaria quedando con la Personería otorgada por el Ministerio de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 1711 del 08 de agosto de 2013 y Resolución No. 980 del 06 de abril de 2016, proferidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, se aprobó la reforma de estatutos a la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que actualmente la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, Identificada con NIT: 860.005.068, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0022 de fecha 05 de enero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada en la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 88 B No. 5 A - 79 Sur en la ciudad de Bogotá D.C., con el grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de atención de ochenta y cuatro (84) cupos por jornada. 3

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 202434000000312331 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante 0022 de fecha 05 de enero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO.

Que el señor Padre. WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000640142 del 08 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0022 de fecha 05 de enero de 2023, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

07 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2024, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, solicitó a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF y allegar CD del talento humano con sus correspondientes anexos.

4

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000716512 de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO, allegó CD de la matriz del talento humano, con sus respectivos anexos, adicionalmente informo que la demás documentación se encontraba cargada en la carpeta virtual VIA ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente, legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 25, 26 de noviembre 09, 23, 24, 26 de diciembre de 2024, a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 88 B No. 5 A - 79 Sur y sede administrativa ubicado el inmueble en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128 - 51 en la ciudad de Bogotá D.C., de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto para el otorgar Licencia de Funcionamiento.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente de Salud y Nutrición estableció en su concepto técnico expedido el 27 de diciembre de 2024, que la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente de Salud y Nutrición en los siguientes términos:

*"(...) En respuesta a la solicitud de renovación de licencia solicitada mediante oficio Radicado N° 20243450000640142 del 8 de octubre de 2024 por la Entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO** ubicada en la dirección Carrera 88B N° 5 A - 79 Sur Barrio Patio Bonito de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se emite el presente concepto técnico en aspectos relacionados con Salud y Nutrición:*

*Una vez recibido el oficio de renovación se procede a solicitar a la Entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO** el reporte de la documentación requerida para iniciar la revisión documental y, así programar visita para revisión de los requisitos verificables para el Componente de Salud y Nutrición según el IN19.IVC Instrumento de Verificación Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia o Red Vincular Externado Media Jornada versión 5, es así que, se programa primera y única visita para el 26 de diciembre de 2024; encontrándose que:*

*La Entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO**, atiende la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el Componente que nos compete en este concepto en dos frentes, el primero en la atención en Salud de los beneficiarios, y, el segundo en todo lo concerniente al Servicio de Alimentos.*

En cuanto al primero, se pudo evidenciar que cuenta con diferentes documentos que demuestran el cumplimiento de la atención en salud de los beneficiarios como son: el Programa que define las rutas que se tienen previstas para realizar las Gestiones en Salud

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

en cuanto a afiliaciones si se requiere, barreras en la atención, solicitud de citas y urgencias, aclarando que la Entidad solicita a las familias las constancias de mencionadas gestiones y en algunos casos estas demoran la entrega, en las historias de atención reposan los soportes que han sido entregados y las certificaciones de las solicitudes que la entidad le ha realizado a las familias o a las Defensorías de Familia según sea el caso. De otro lado, y, relacionado con la atención en Nutrición presentan el Programa de Educación Alimentaria y Nutricional en el cual desarrollan la Estrategia con las herramientas de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF fomentando tanto las prácticas alimentarias saludables como los hábitos saludables, y, la práctica de recreación y actividad física. Igualmente, realizan lo estipulado en la Guía Técnica Operativa de Seguimiento Nutricional tomando los datos de las medidas antropométricas en los tiempos determinados tanto para las valoraciones nutricionales iniciales como para las valoraciones de seguimiento, y, tomando las medidas necesarias según el diagnóstico nutricional arrojado; al igual, para garantizar que los equipos e instrumentos de medición utilizados en la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, se utilicen adecuadamente y proporcionen medidas confiables que permitan tomar decisiones satisfactorias, la Entidad realiza lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.

En lo relacionado al segundo, la Entidad opera el servicio de alimentos con la totalidad de los documentos de nutrición aprobados (ciclo de menús, lista de Intercambios, análisis de contenido nutricional y guía de preparaciones) para los grupos poblacionales 6años a 8años 11 meses, 9años a 13años 11meses, y, 14años a 17 años 11 meses, según la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, los cuales cumplen con los requerimientos diarios de calorías y nutrientes acorde a la población atendida según la Minuta Patrón establecida por el ICBF; es de mencionar que el Servicio de Alimentos se encuentra tercerizado con el Servicio de Preparación de Alimentos Restaurante Satélite INSERVA ubicado en la Avenida Suba N°128 A - 51 Barrio Sotileza, el cual cuenta con toda la documentación establecida; además, los alimentos que se reciben en la unidad de servicio se mantienen en el pequeño servicio de alimentos con el que cuenta, presentando también los diferentes documentos para el cabal desarrollo de este servicio, como son: Implementación del Eje de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de los derechos de alimentación, Programa de Buenas Prácticas de Manufactura y, Plan de Saneamiento Básico. Evidenciando el desarrollo de los mismos con actividades propias del servicio como son: diligenciamiento de los formatos establecidos en dichos

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0000

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

documentos, mantenimiento permanente de las condiciones óptimas de los diferentes procesos de las Buenas Prácticas de Manufactura almacenamiento, y, servido de alimentos, realizando adecuados procesos de higiene y desinfección tanto de los alimentos como de los espacios del servicio, visitando al servicio tercerizado según lo establecido, manteniendo las condiciones requeridas de las instalaciones, equipos y utensilios, y, contando con Personal Manipulador de Alimentos idóneo, que cumple con el perfil requerido, y capacitados para desarrollar su labor dentro del servicio. Lo que redunda en la presentación de un Informe positivo al analizar la encuesta de aceptabilidad realizada a los beneficiarios de las preparaciones suministradas.

Sin embargo, en la visita realizada se encuentran los siguientes hallazgos que a la fecha no se evidencia su subsanación:

Cambio de las puertas absorbentes y porosas en madera de la zona de almacenamiento y cocina según lo estipulado en el anexo 5.

En cocina se debe arreglar las baldosas rotas y terminaciones de baldosas en el marco de la puerta pequeña de la cocina con desgaste.

En cocina arreglar el concreto a la vista en la parte baja de los mesones que representa porosidad.

Arreglar la pintura desgastada del estante de almacenamiento.

*Por lo descrito anteriormente, se evidencia que la Entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO** da CUMPLIMIENTO PARCIAL a los requisitos técnicos verificables del Componente de Salud y Nutrición acorde a la Resolución N°03899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General en las cuales se establecen los requisitos especiales dentro del procedimiento de renovación de licencia de funcionamiento regional, emitiendo concepto PROVISIONAL con respecto a la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento.*

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente administrativo dotación y talento humano estableció en su concepto técnico expedido el 30 de diciembre de 2024, que la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

AMIGO PATIO BONITO, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente administrativo en cuanto al talento humano en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con la solicitud presentada por la entidad de la referencia, radicada mediante oficio No. 202434500000640142 del 08 de octubre del 2024, por medio del cual la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - SEDE CLUB AMIGO PATIO BONITO solicita la renovación de licencia de funcionamiento No. 0022 del 05/01/2023 del inmueble ubicado en la carrera 88 B No. 5 A - 79 Barrio Patio Bonito.

8

*Se inician los trámites de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias y lo definido en el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.***

Dirección Sede Administrativa

Avenida Suba No. 128 A - 51 barrio Sótileza - Bogotá

Sede Operativa:

Carrera 88 B No. 5 A - 79 Sur

Modalidad:

Externado Media Jornada

Capacidad Instalada: 90 cupos.

Población:

Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelanta verificación documental, se realizan visitas:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 10008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DOTACIÓN:

Alguna dotación está para reposición (lúdico - deportiva).

TALENTO HUMANO:

Se revisa CD aportado por la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - SEDE CLUB AMIGO PATIO BONITO: Se evidencia que faltan documentos:

**Definir contrato que vence el 31 de diciembre del 2024, no se evidencia ninguna información al respecto.*

**Falta diplomas y actas de grado del talento humano con licenciaturas.*

**Certificados de Salud, pensiones, ARL*

**Falta fecha en cláusula de confidencialidad*

**La gran mayoría de documentos están desactualizados*

**Falta Rethus profesional del área de psicología*

**No hay procesos de reinducción actualizados*

**No hay claridad frente a las capacitaciones establecidas en la PIYC y la requerida para el talento humano en general- administrativa.*

*Como resultado de lo anterior, la institución presenta **INFORMACIÓN INCOMPLETA** respecto a los criterios mínimos del componente administrativo Numerales 3.3 TALENTO HUMANO para la renovación de la licencia de funcionamiento.*

*Teniendo en cuenta lo anterior **NO se firma el anexo No. 15 "Talento Humano" DEL INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR EXTERNADO MEDIA JORNADA COMPONENTE ADMINISTRATIVO MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR EXTERNADO MEDIA JORNADA.***

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Por último, se aclara que el "riesgo para la integridad" no debe aplicarse al caso que nos ocupa; sin embargo, es importante que el operador garantice que el talento humano cumpla con los documentos establecidos para la renovación de la licencia de funcionamiento.

El presente concepto se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024. (...)"

Que de la revisión documental, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente legal estableció en su concepto técnico expedido el 31 de diciembre de 2024, que la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente administrativo dotación talento humano en los siguientes términos:

*"(...) Que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos del componente legal señalados en la normativa vigente, se estableció que la entidad **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos para renovar la Licencia Bienal, específicamente con la aprobación del numeral **1.7** Listado de personal vinculado al programa y antecedentes solicitado en INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR EXTERNADO MEDIA JORNADA, por lo tanto, es procedente otorgar licencia provisional (...)"*

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Primero, numeral 13.3 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución 3899 de 2010, los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, en este sentido es viable otorgar licencia provisional por el término de ocho (08) meses a la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que, de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento parcial de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento provisional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo primero de la Resolución 8113 de 2019, que señala:

"Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF" (...)"

11

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para otorgar Licencia de Funcionamiento a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos, y en ese sentido debe otorgarse Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, *"LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUIA DE 12 ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7) Y LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD (V2) Y LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF (V3)"*.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO, para brindar el servicio bajo la modalidad Externado Media Jornada, sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 88 B No. 5 A - 79 Sur en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de noventa (90) cupos por jornada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (08) meses, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO, para brindar el servicio bajo la modalidad Externado-Media Jornada, sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 88 B No. 5 A - 79 Sur en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de noventa (90) cupos por jornada. **13**

ARTICULO SEGUNDO: La CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, tiene su sede administrativa ubicada en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de siete (07) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal de la Congregación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

14

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 10008

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A – 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15


JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Profesional Especializado
Encargada del Empleo de Director Regional
ICBF Regional Bogotá

03 ENE 2025

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yenny Castro Caviedes Profesional Especializado ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Control Legal:	Aleida Evella Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202534200000000151

Radicado No:
202534200000000151

Bogotá D.C., 2025-01-03

Señora
P. WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ
Representante Legal
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
Correo electrónico: secretaria.general@opanamigo.org

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo por medio del cual se otorga Licencia de Funcionamiento, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

www.icbf.gov.co

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:00 pm, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico procede a efectuar notificación electrónica al señor **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, Identificada con el NIT: 860.005.068, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0008 del 03 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora


WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

C.C. No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia)

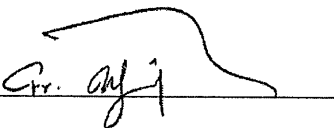

JENNY CASTRO CAVIEDES

Profesional - Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0008 del 03 de enero de 2025, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 71.878.822 de Jerico/Antioquia



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), se notificó de manera electrónica al señor **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, Identificada con el NIT: 860.005.068, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0008 del 03 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – CLUB AMIGO PATIO BONITO IDENTIFICADA CON NIT: 860.005.068, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 88 B No. 5 A – 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0008 del 03 de enero de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELLIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080